

## COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA JCCM

Fecha: 29-03-2022

Con fecha 29 de marzo, continuamos con la negociación del IX Convenio Colectivo, convocando la Administración la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo, con los siguientes puntos en el orden del día:

**Punto 1.** Aprobación del acta de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo celebrada el 15 de marzo de 2022.

Se aprueba por unanimidad.

**Punto 2.** Negociación de los Títulos IV a VII del Convenio Colectivo.

### Título V. PROVISIÓN DE VACANTES.

#### **Artículo 28.1 Turnos de participación en el concurso de traslados**

Desde **UGT** proponemos que el participante que concurre por los dos turnos pueda priorizar el turno que se le resolverá primero, es decir, priorizar que se resuelva primero el primer turno o priorizar que se resuelva primero el segundo turno.

La Administración nos informa que no lo aceptan porque sería muy complejo y perjudica la tramitación.

#### **Artículo 28.2**

**UGT** propone que se incluya por el sistema de promoción interna.

La Administración junto con el resto de sindicatos acepta incluirlo.

### **Artículo 31.2 Adjudicaciones del concurso de traslados.**

La Administración nos propone cambiar las fechas de reunión de la comisión de valoración y la resolución con publicación en el DOCM del CPL3, la comisión se reunirá antes del **1 de septiembre** y la publicación en el DOCM a la **primera semana de septiembre**.

**UGT** junto con el resto de sindicatos manifiestas su total conformidad.

### **Artículo 31.3. a)**

**UGT** propone añadir un apartado más que se situaría en el 4º y en el b) apartado 6ª expresando lo siguiente: “**De persistir el empate, la mayor antigüedad reconocida en cuanto a servicios prestados en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**”.

La Administración nos informa que este aspecto no cumpliría la legalidad y por tanto se niegan a incluir dicha modificación. Desde **UGT** planteamos que la justicia se ha pronunciado en casos concretos que no cumplían los principios de igualdad, mérito y capacidad, pero regulado bajo unos criterios concisos velaríamos por dichos principios y no habría problema en introducir este nuevo aspecto en el nuevo convenio.

### **Artículo 32.1 Plazos de incorporación**

Según este artículo, el personal laboral al que le haya sido adjudicado un puesto de trabajo mediante la participación en el concurso cesa en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el DOCM y deberá incorporarse en el puesto adjudicado el día siguiente al de dicho cese.

**UGT** propone que se recalque que, a efectos administrativos, la persona que concursa se le reconozca la antigüedad del nuevo puesto adjudicado desde el día siguiente al cese, dado que han surgido problemas a la hora de que la persona que concursa está en situación de Incapacidad Temporal y se le ha contado la antigüedad desde el día que se ha dado de alta en vez de lo anterior mencionado.

La Administración no tiene problema en aceptar nuestra aportación.

### **Artículo 34.5.6. libre designación.**

**UGT** entiende que no debería ser una forma de provisión de vacantes dentro del personal laboral de la Junta de Castilla-La Mancha, pero se produce una situación excepcional que se da en los Parques Móviles dependientes de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, ya que suprimir este artículo dejaría en una situación de incertidumbre e indefensión a todas las trabajadoras y todos los trabajadores dependientes de estos centros.

**UGT** considera que es la propia Administración la que ha generado este problema y por tanto es la que debe resolverlo.

En este punto la Administración también plantea que la situación actual es una forma de promocionar dentro del colectivo. La Administración nos informa que actualmente ya están estudiándolo de forma conjunta con los parques móviles y se compromete a tratar el tema con los responsables de la Consejería para ver cuál puede ser la mejor opción.

En el artículo 38, el D.G. de Función Pública suspende la reunión y acordamos continuarla para el **próximo día 26 de abril.**

**Seguiremos informando....**